



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-84-002-2020-00040-02

Auto de Sustanciación No. 055

Neiva, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso de Sucesión promovido por
JOAQUÍN TORRES GASCA en contra de
MARÍA NUBIA REYES OSORIO

Correspondería avocar el conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Magistrado EDGAR ROBLES RAMÍREZ por haber conocido este Despacho con anterioridad; no obstante, lo que fue objeto de estudio por este estrado judicial fue un conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos de Familia de Pitalito, sin que tal trámite se pueda constituir como conocimiento previo.

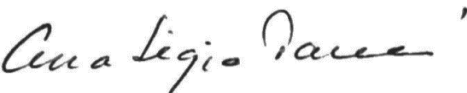
Por tal razón, se ordenará la devolución del expediente al despacho Magistrado remitente.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO.- NO ASUMIR el trámite del proceso de la referencia bajo la figura del conocimiento previo.

SEGUNDO.- DEVOLVER el proceso al despacho del Magistrado Dr. Edgar Robles Ramírez, por la razón expuesta.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4e8e96232e37218ef9b7fdfa7713292ed33fa0209eda9f2b9699d9a1e93098**

Documento generado en 31/01/2024 03:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>